

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100334

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2021-00151
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 28 de febrero de 2022.
CONTRATISTA:	BYTHEWAVE S.A.S
NIT:	900.665.411-2
CONTRATO No:	202100334
OBJETO DEL CONTRATO:	“Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021, previa aprobación a la garantía única de cumplimiento.
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	27/12/2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$4.272.500)
CLAUSULA ADICIONAL N°1	Ampliación: hasta el 28 de febrero de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Desde el 27 de diciembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100334, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 17 de diciembre de 2021, a través del documento de aceptación No. 202100334, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas aceptó la oferta presentada por la empresa BYTHEWAVE S.A.S para la ejecución del contrato cuyo objeto es “*Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria*”, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$4.272.500) y un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, previo aprobación a la garantía única de cumplimiento.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 27 de diciembre de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.

- C. Que la aceptación de oferta suscrita fue derivada del Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151 de 2021 suscrito el 07 de noviembre de 2021 entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU, cuyo objeto es “Administración delegada de recursos sin representación, para el fortalecimiento tecnológico y operacional del Museo Casa de la Memoria” el cual finalizaba el 31 de diciembre de 2021; dentro de este contrato interadministrativo se consagró el Componente Adecuaciones de Tecnología con actividades de Implementación Nomina Electrónica, Facturación Electrónica, implementación Documento Soporte para el Museo Casa de la Memoria.
- D. Que el 27 de diciembre de 2021 fue suscrito el Otrosí No.2 al Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, a través de la cual fue ampliado el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010680, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato No.202100334 hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151 de 2021.
- F. Que toda vez que el contrato No.202100334 inició su ejecución el 27 de diciembre de 2021, el Contratista no ha tenido el plazo suficiente para prestar a satisfacción el servicio contratado, lo que hace necesario ampliar el contrato celebrado hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151 de 2021, con el fin de cumplir a satisfacción con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo.
- G. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 30 de diciembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta número 92 del comité.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100334 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas del contrato No.202100334 de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2021.



JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General



JOSE IVAN GONZÁLEZ VIDAL
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisora Contrato 202100199

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma